



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

(13 de OCTUBRE DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que para la vigencia 2023 se apropiaron Recursos Propios para atender las necesidades de 227 proyectos de docencia, investigación y extensión recurrentes, dentro de los cuales se encuentran 41 proyectos de consultoría.

Que el pasado 4 de octubre de la vigencia 2023, la Universidad suscribió el Convenio interadministrativo No. 1123-2023 con la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 en el territorio nacional; por la suma de \$48.969.537.592 de los cuales CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.617.808.992) corresponden al aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural y el valor restante de \$4.351.728.600 representa el aporte en especie de la Universidad..

Que el convenio antes descrito no se encontraba proyectado dentro del presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.76 del 7 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad para atender los gastos relacionados con el convenio antes descrito, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.617.808.992).

*[Handwritten signature]*



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

(13 de OCTUBRE DE 2023)

Que mediante memorando 02-131-1145, fechado el 11 de octubre de 2023, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera emite concepto indicando que es viable realizar la incorporación al presupuesto de rentas y gastos de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.617.808.992), en la cuenta de operación comercial, recursos concernientes al citado convenio interadministrativo No. 1123-2023 suscrito con la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante Acuerdo No.76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$399.949.828.259,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 355.332.019.267,02</b>	<b>\$ 44.617.808.992,00</b>	<b>\$ 399.949.828.259,02</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 311.971.031.975,00</b>	<b>\$ 44.617.808.992,00</b>	<b>\$ 356.588.840.967,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 311.971.031.975,00</b>	<b>\$ 44.617.808.992,00</b>	<b>\$ 356.588.840.967,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 44.617.808.992,00	\$ 92.284.577.852,00
Transferencias corrientes	\$ 219.223.592.925,00	\$ 0,00	\$ 219.223.592.925,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 43.360.987.292,02</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 43.360.987.292,02</b>
<b>Disposición de activos</b>	<b>\$ 2.568.140.705,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.568.140.705,00</b>
Disposición de activos no financieros	\$ 2.568.140.705,00	\$ 0,00	\$ 2.568.140.705,00
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.077.436.920,00</b>
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14.435.356,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 25.700.974.311,02</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 25.700.974.311,02</b>
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 38

(13 de OCTUBRE DE 2023)

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
<b>Gastos</b>	<b>355.332.019.267,02</b>	<b>44.617.808.992,00</b>	<b>399.949.828.259,02</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>313.291.506.493,20</b>	<b>44.617.808.992,00</b>	<b>357.909.315.485,20</b>
Gastos de personal	197.472.781.341,00	0,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	60.884.461.879,40	\$ 44.617.808.992,00	105.502.270.871,40
Transferencias corrientes	15.508.933.205,80	0,00	15.508.933.205,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>3.046.351.924,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.046.351.924,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
<b>Inversión</b>	<b>38.994.160.849,82</b>	<b>0,00</b>	<b>38.994.160.849,82</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira, en la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada a los trece (13) días del mes de octubre del año 2023.

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria